

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29879**

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Gestión de los procesos judiciales en el fuero laboral**  
**Resolución N° 487/2026**

Ref. Expte N° 3000-8091-2023

**VISTO:** La Resolución N° 250/21 por la cual, en el marco del Acuerdo N° 3623, esta Suprema Corte de Justicia dispuso conformar comisiones para la normalización de los trámites, etapas y demás características de la gestión de los procesos judiciales de los diversos fueros, con relación a los sistemas de gestión judicial en uso; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el referido Acuerdo N° 3623, se estableció que las comisiones de normalización estarán integradas por magistrados y funcionarios de los órganos jurisdiccionales de cada fuero, los que serán propuestos por la Secretaría de Planificación, participando también funcionarios de esta última, de la Secretaría de Tecnología Informática y de la Subsecretaría de Control de Gestión (art. 2°, Res. N° 250/21, cit.).

2°) Que, en una primera etapa de implementación, se fijó que comience a funcionar la Comisión relativa al fuero contencioso administrativo, dado que funcionarios de las dependencias referidas ya se encontraban realizando reuniones con magistrados y funcionarios de dicho fuero para obtener información relevante de la tramitación de los procesos judiciales (art. 3°, Res. N° 250/21, cit.).

Tal experiencia, tuvo como resultado la aprobación de los trámites, hitos, etapas y demás características de los respectivos procesos (cfr. Resolución N° 678/22).

3°) Que, en una segunda etapa de implementación, se dispuso que comiencen a funcionar las comisiones relativas a los fueros civil y comercial, familia y justicia de paz (Resoluciones N° 1673/23 y 2414/23).

Como consecuencia de las exitosas experiencias de los citados fueros, resultó la aprobación de los trámites de los respectivos procesos (Resolución N° 3978/24).

4°) Que, recientemente, producto del continuo y arduo trabajo de todas las comisiones establecidas en la actualidad, esta Suprema Corte de Justicia dictó la Resolución N° 3764/25, por la que se reformularon y establecieron nuevos trámites procesales y su obligatoriedad para los fueros civil y comercial, contencioso administrativo, familia y justicia de paz, como así también, para las Secretarías de Apremio, en el sistema Augusta.

5°) Que, en ese marco, deviene oportuno avanzar con una tercera etapa de conformación de comisiones que incluirá, en esta oportunidad, la correspondiente al fuero laboral.

En tal sentido, resuelta conveniente delegar en las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática la posibilidad de integrar la comisión, previo informe a la Presidencia de este Tribunal.

6°) Que, a los fines de implementar en forma progresiva y ágil aquellos consensos que se logren por la comisión de trabajo que se instaura por la presente, deviene oportuno encomendar a las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática la oportuna elevación a esta Suprema Corte de Justicia de aquellos consensos logrados por la comisión de trabajo que por la presente se conforma, en relación a la creación, modificación o deshabilitación de trámites como así también los vinculados a la identificación de actos autonotificables, tipos de proceso en los sistemas de gestión, y, en general, toda otra cuestión relacionada con la gestión de los procesos judiciales en los sistemas informáticos, que, se analicen y consensuen en el marco de la referida comisión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y artículo 1° del Acuerdo N° 4148,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Conformar la comisión de normalización de trámites prevista en el artículo 1º y concordantes de la Resolución N° 250/21, perteneciente al fuero laboral.

ARTÍCULO 2º: Delegar en las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática la posibilidad de integrar la comisión que se conforma por el artículo que antecede, previo informe a la Presidencia de este Tribunal.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a las Secretarías de Planificación y de Tecnología Informática la oportuna elevación a esta Suprema Corte de Justicia de aquellos consensos logrados por la comisión de trabajo que por la presente se conforma, en relación a la creación, modificación o deshabilitación de trámites como así también los vinculados a la identificación de actos autonotificables, tipos de proceso en los sistemas de gestión, y, en general, toda otra cuestión relacionada con la gestión de los procesos judiciales en los sistemas informáticos, que, se analicen y consensuen en el marco de la referida comisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en la página Web de esta Suprema Corte de Justicia y comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto.

Firmado: 12 de marzo de 2026.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---